

Corresponsales sus Antecesoros  
haviendo cumplido enteram. con el  
Honor de lo Capitulo de la In-  
strucción que se le entrega que para  
Cobrarlos y hacer lo contenido en  
Esta Mi Carta se dio Menor poder  
Lo mismo Mando que al tiempo  
que le Nueva a este oficio tomara  
de el fianzas, Legados, y a  
bonadas que dara La Residencia.  
Las Leyes de mis Reynos disponen  
asi por lo tocante a el, como por  
Los Negocios que durante su exer-  
cicio se le cometieren, y que Nidia  
en el Corresponsimiento como es  
obligado sin hacer Mas ausencia  
que la permitida por la Ley.  
Y Entonce No pueda entrar en  
mi Corte sin Licencia mia  
o del Governador del Corresp,  
Lo que guardara y cumplira

